1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- NECESIDAD DEL INSTITUTO

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y Numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, y de acuerdo a lo previsto en la subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ICTY procede a efectuar el estudio correspondiente en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para contratar: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY, DESTINADO A AMPARAR INTEGRALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS BAJO SU TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, ASÍ COMO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DEMÁS RIESGOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El **Artículo 209** ibidem resalta que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial",

En su **Artículo 287 No. 3** señala: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, como entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada mediante **Decreto Municipal No. 147 del 08 de julio de 2020,** tiene a su cargo la planeación, dirección y ejecución de la política cultural, así como la promoción y fortalecimiento del turismo en el municipio de Yopal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.

En desarrollo de sus funciones y competencias, el ICTY administra bienes, recursos e intereses patrimoniales públicos, así como aquellos que se encuentran bajo su tenencia, custodia o control, razón por la cual está obligado a garantizar su adecuada protección, conservación y salvaguarda, en aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficacia, economía, responsabilidad y planeación.

En el ejercicio de su gestión administrativa, operativa y misional, la entidad se encuentra expuesta a diversos riesgos de carácter interno y externo que pueden afectar de manera directa sus bienes, recursos, continuidad del servicio y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En este sentido, el riesgo se entiende como la posibilidad de ocurrencia de eventos inciertos que puedan generar efectos

adversos sobre los activos, intereses patrimoniales y responsabilidades de la entidad, los cuales deben ser gestionados bajo criterios de prevención, mitigación y transferencia.

Bajo este escenario, la contratación de un programa de seguros se constituye en un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para la adecuada gestión del riesgo, en la medida en que permite trasladar a una compañía aseguradora legalmente autorizada aquellos eventos cuya materialización podría generar detrimento patrimonial, afectación presupuestal o interrupción en la prestación del servicio público a cargo de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90** de la Constitución Política, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, lo que impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas preventivas que reduzcan la exposición al riesgo y protejan el erario. En concordancia, la **Ley 42 de 1993**, modificada por el **Decreto Ley 403 de 2020**, establece la obligación de asegurar oportunamente los bienes, fondos y valores públicos, disponiendo además que los órganos de control fiscal verificarán que los mismos se encuentren debidamente amparados, so pena de la configuración de responsabilidad fiscal por omisión en el aseguramiento.

Así mismo, la **Ley 87 de 1993** dispone como objetivo del sistema de control interno la protección de los recursos de la organización frente a riesgos que puedan afectarlos, mientras que la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) establece como deber de los servidores públicos la custodia, protección y aseguramiento de los bienes del Estado por su valor real, tipificando como falta disciplinaria el incumplimiento de esta obligación.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional, en Sentencia C-735 de 2003, ha señalado la importancia de que las entidades estatales mantengan sus bienes debidamente asegurados, con el fin de proteger el erario frente a posibles detrimentos patrimoniales.

Así mismo, la **ley 1474 de 2011** (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública). En su artículo 118 referente a la determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal denota: "El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (...) *d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos (...)*

Que, la **ley 1815 de 2016 en su artículo 52** establece la posibilidad que las entidades estatales puedan contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. Teniendo en cuenta que la **Ley 1952 de 2019** en su artículo 38 numeral 22 preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la Corporación de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad

de orden fiscal, motivo por el cual resulta imperativo adquirir pólizas de seguros para garantizar el cumplimiento de las normas dentro del marco legal.

Para tal efecto, la presente contratación busca igualmente amparar a al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "ICTY" de los perjuicios causados a terceros y a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la Ley, donde el estado tenga participación durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometido por los asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como servidores públicos.

Teniendo en cuenta que la contratación y manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para el Instituto de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes muebles e inmuebles, enseres, equipo de cómputo, vehículo, valores e intereses patrimoniales.

De otra parte, el marco normativo en materia de seguros en la contratación estatal, particularmente **la Ley 45 de 1990,** el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (**Decreto 663 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**, establece que las entidades públicas deben contratar con compañías aseguradoras legalmente autorizadas, garantizando condiciones adecuadas de cobertura, suficiencia y respaldo financiero.

Es de resaltar, que la normatividad colombiana tiene normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros, entre los cuales tenemos:

- La Ley 45 del 18 de diciembre 1990 que regula entre otros asuntos la actividad aseguradora, en su artículo 62 normaliza el tema del **ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES** (Articulo 244 -Decreto Ley 222 de 1983), quedará así: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".*

  "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

- El artículo 203 del Decreto 663 de 1993, establece en el numeral 1 que: *"Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos".* De lo anterior, se considera que la **PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL** para Entidades Oficiales busca proteger a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.

  En tal medida, considerando que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY como entidad estatal maneja recursos públicos, y esta responsabilidad recae en especial en el recurso humano que, en razón al desarrollo de las funciones propias de su cargo dentro de la entidad, deben o son responsables del manejo de estos recursos.

- El **Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.17**. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, establece los topes mínimos del valor asegurado en los contratos de este tipo y la **Ley 1150 de 2007**, regula de manera general el contenido de las garantías en la contratación estatal, incluyendo el seguro de responsabilidad civil extracontractual. Tomando en cuenta que la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** es la obligación que tienen las personas de resarcir los daños y perjuicios causados como producto de la ejecución de un acto o de la ocurrencia de un hecho, sin que exista la relación o nexo contractual anterior, entre quien debe asumir el pago de la indemnización y la víctima o perjudicado del mismo. Como quiera que la Entidad, en el giro normal de sus actividades puede verse expuesta a este tipo de responsabilidad, se obliga a contratar un seguro que le permita amparar el riesgo de responsabilidad, para los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causados por la entidad a terceros durante el giro normal de sus actividades por cualquier causa.

En atención a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY requiere contratar un programa de seguros que ampare integralmente los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como aquellos bajo su responsabilidad, incluyendo, entre otros: equipos de cómputo, equipos electrónicos, muebles y enseres, bienes culturales, dineros, títulos valores, y demás activos que integran su patrimonio o se encuentren bajo su custodia.

Igualmente, se requiere amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, así como los riesgos asociados al manejo de recursos públicos, actos de servidores públicos y demás eventos que puedan generar afectación patrimonial para la entidad.

Dentro de los principales riesgos identificados se encuentran, entre otros:

- Daños materiales a bienes por causas accidentales o eventos externos.
- Hurto, sustracción o pérdida de bienes.
- Riesgos operacionales derivados de la ejecución de actividades institucionales.
- Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.
- Pérdidas derivadas de conductas dolosas o culposas de servidores públicos.
- Riesgos asociados al manejo de fondos, valores y bienes públicos.
- Eventos que puedan dar lugar a responsabilidad fiscal o disciplinaria.

Actualmente, la entidad cuenta con coberturas derivadas del contrato No. 153 del 18 de septiembre de 2025, suscrito con la empresa LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT 860.002.400-2 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, O AQUELLOS BAJO TENENCIA, CUSTODIA Y CONTROL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL-ICTY", con fecha de inicio: 24 de septiembre de 2025 y fecha de terminación: 03 de octubre de 2025; sin embargo, resulta imperativo garantizar la continuidad del aseguramiento, evitando vacíos de cobertura que expongan el patrimonio público a riesgos no amparados, lo cual podría generar consecuencias fiscales, disciplinarias y presupuestales para la entidad y sus funcionarios.

En aplicación del principio de planeación y de la debida gestión contractual, la Subdirección Administrativa y Financiera ha estructurado el anexo técnico denominado **"BIENES OBJETO A ASEGURAR 2026",** el cual contiene el inventario actualizado de los bienes y la estimación de los valores asegurados bajo modalidad global, conforme a criterios técnicos, contables y de mercado.

Así mismo, se ha verificado que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se justifica adelantar el proceso bajo dicha modalidad, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, en tanto permite:

- Proteger el patrimonio público frente a riesgos previsibles.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de aseguramiento.
- Mitigar la exposición a responsabilidad fiscal, disciplinaria y patrimonial.
- Asegurar una adecuada gestión del riesgo institucional.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de pólizas de seguro que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY.

Finalmente, vale la pena señalar que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran incluido en el mismo.

1.2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY, DESTINADO A AMPARAR INTEGRALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS BAJO SU TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, ASÍ COMO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DEMÁS RIESGOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO.

1.3. PLAZO DE LA EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

1.5. LUGAR DE EJECUCION

Sede Administrativa Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY, ubicada en la Calle 6 #19-55 o donde llegare a trasladarse en la ciudad de Yopal-Casanare.

1.6. IDENTIFICACION Y TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección es **PRESTACIÓN DE SEGUROS.**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Instituto establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previo a la aprobación de la garantía única por parte del instituto (cuando aplique) y la expedición del Registro Presupuestal.

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) identificadas como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84000000	84130000	84131600	84131607	Seguros de responsabilidad Civil
84000000	84130000	84131500	84131500	Servicios de Seguro para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131800	84131803	Seguros de fidelidad

1.8. RECURSO QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
2026000198	04/08/2026	2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS	$20.000.000,00

1.9. MECANISMOS DE COMUNICACION

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. El Instituto informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, cuya dirección electrónica es https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Nota: por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos para el presente proceso de selección.

1.10. CONDICIONES PARTICULARES

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades y especificaciones técnicas contempladas en el respectivo estudio previo.

A - CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

B - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

C - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto del cumplimiento de obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

D - CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El ICTY respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

1. Normas de Trabajo, Salud y Seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras ¿y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

✓ **Compensación y Horas de Trabajo**

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

✓ **Libertad de Asociación y Negociación Colectiva**

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

✓ **Trabajo Forzado y Obligatorio**

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ **Trabajo Infantil**

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

✓ **No Discriminación y Acoso**

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

E - CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA ANTI-SOBORNO

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del ICTY, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses del ICTY. Los empleados del ICTY no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre del ICTY con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

F- DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

G - COMPETENCIA JUSTA

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, la entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

H- LEYES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que

mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

I - CLIMA Y MEDIO AMBIENTE

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables. El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

J - GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL AGUA

El ICTY reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

K - REQUISITOS DE CALIDAD

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

M - PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS NECESARIOS

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Cronología para el presente proceso de selección será la fijada en el proceso respectivo a través de la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE CONSULTA
Publicación de la Invitación	**03 de septiembre del 2026**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Plazo para recibir observaciones a la Invitación pública	**04 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**04 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Publicación Aviso (Con Decisión de Limitación a Mipymes)	**07 de Septiembre de 2026 a las 5:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para dar respuestas a las observaciones.	**07 de septiembre de 2026 a las 5:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo máximo para expedir adendas	**07 de septiembre de 2026 a 07:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Fecha límite para presentar ofertas.	**08 de septiembre de 2026 a las 4:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Cierre del proceso (apertura de sobres propuestas económicas)	**08 de Septiembre de 2026 a las 4:05 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Informe de Evaluación menor precio - verificación de requisitos habilitantes.	**09 de septiembre de 2026 a las 06:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Plazo para subsanar la oferta	**10 de septiembre del 2026 a las 05:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Observaciones al informe de verificación de evaluación	**10 de septiembre del 2026 a las 5:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Repuesta a Observaciones, Comunicación.	**11 de septiembre de 2026 a las 05:00 P.M.**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Aceptación de ofertas	**14 de septiembre del 2026**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Entrega de garantías de ejecución del contrato	**15 de septiembre del 2026**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**15 de septiembre del 2026**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Notas:

a. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II, hasta antes del cierre.
b. Las propuestas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II en los términos fijados en este documento, el estudio previo y los demás documentos anexos.
c. No será considerada la propuesta allegada en un lugar o medio diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada.
d. El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA fijado en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura las propuestas recibidas. El registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas, será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

1.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $532.338.092, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $511.708.497, por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"... Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben **recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

- Valor en USD : $125.000
- Valor en COP : $511.708.497

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:
"... ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

1.13. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTE

a. CONDICIONES GENERALES

La presente invitación pública de Selección de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M- MSMC-02 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5-Minima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán seguir la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo conteniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán examinar detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente los estudios previos, fichas técnicas (anexo técnico), al contenido de la Invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos cuando así lo requiera el ICTY.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que los mismos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Presente su propuesta con sus respectivos soportes en la plataforma SECOP II.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso en la plataforma SECOP II
- Con la simple presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, invitación pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado en la invitación pública que son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por EL ICTY y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse en la Plataforma denominada SECOP II; **En ningún caso el Instituto atenderá consultas telefónicas ni personales o por otros medios**.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del

referido mecanismo las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

1.14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) en desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y lo pertinente en el Decreto N.° 1082 de 2015, convoca a las Veedurías Ciudadanas mediante publicación en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), de la información básica de la presente invitación a presentar oferta, para que éstas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad durante las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución de los procesos de Contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Instituto, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. La documentación que requieran podrá ser solicitada en la Oficina de la Asesora Jurídica del Instituto.

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de éste se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 Modalidades de selección del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Título 1 Contratación Estatal Parte 2 Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes o complementarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.16. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública a través de SECOP II.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) podrá incluir los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones que ameriten la modificación de la Invitación Pública, la entidad lo hará a través de la expedición de adendas en el término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.
En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración que de ningún modo ameriten la modificación del contenido, el Instituto las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

1.17. GENERALIDADES DE LA OFERTA.

FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término para presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, se procederá a realizar el respectico trámite de apertura de ofertas electrónicas en la respectiva plataforma.

Todas las propuestas si excepciones deberán ser presentadas por los interesados en la plataforma de SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el proceso.

La entidad solo verificará las propuestas que aparezcan presentadas en el SECOP II, en el marco del desarrollo del proceso de selección contractual.

IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

COSTOS DE LA OFERTA

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones dentro del marco del desarrollo del proceso se realizarán por medio de la plataforma SECOP II.

El envío o radicación de cualquier comunicación al Instituto debe realizarse mediante plataforma SECOP II, y por este mismo medio se dará respuesta por parte de la Entidad.

DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del invitado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso. Por la sola presentación de la oferta se considera que el invitado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Instituto entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, que es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones económicas y el sitio donde se ejecutará el contrato, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato, que se derive de este proceso sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el invitado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
2. Cada proponente presentará oferta, ya sea de la manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la plataforma SECOP II.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

EL ICTY no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

MONEDA

MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Anexo 3** – Glosario; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.18. CONFLICTO DE INTERES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.19. RETIRO DE LAS OFERTAS

El proponente podrá realizar el retiro de la oferta electrónica y los documentos relacionados a la misma dentro del marco, parámetros, procedimientos y términos que permita la Plataforma SECOP II.

En todo caso, se debe tener presente que una vez abierto el sobre que contiene la oferta, ésta no podrá ser retirada del proceso.

1.20 .REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En ningún caso EL ICTY podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se subsanen **asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.21. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el Instituto rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. CAUSALES GENERALES

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
3) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5) Cuando el Instituto detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
7) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en la invitación pública.

8) Cuando se envíe por mensaje de datos al buzón electrónico de la entidad.
9) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
10) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
11) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
12) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
13) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
14) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
15) Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
16) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo estipulado en la invitación publica la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o no subsane en la forma requerida por el Instituto.
17) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de EL ICTY que ella no corresponde a la realidad.
18) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
19) Cuando la Oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, una vez agotado el término de la subsanabilidad.
20) En cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1882 de 2018, norma que señala que la "no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".
21) En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio Previo o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.
22) Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

b. CAUSALES ESPECÍFICAS

1) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
2) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
3) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
4) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial por ítem.
5) En los demás casos que contemple la ley, los estudios previos, el anexo técnico o la invitación.
6) Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arrojo el estudio de mercado.
7) Cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
8) Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.

1.22. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se

devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del mismo plazo para el desarrollo del proceso, el ICTY podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en esta invitación, en especial en los siguientes casos[1]:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.
5. Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón
6. Lo que contemple la ley.

1.24. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios globales por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el formato 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

[1] Para mayor claridad se enumeran los casos previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 18 del Estatuto General de la Contratación.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de Desempate (Sucesivas y excluyentes)	Acreditación
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC- 14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la· cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad

	esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores	**Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:

que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de. cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la· norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581de2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Lev 1581 de 2012.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas. en proceso de reincorporación, y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:** 1) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. En este caso adicionalmente debe allegar: - Copia de los documentos de identidad persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) este conformado por al menos una madre una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante

asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Si se trata de Mipymes**: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. **Si se trata de Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea. no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad en beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento MIPYME.	Acreditar y aportar junto con (a propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	El, método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:

	Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será aprobada en su totalidad.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.26. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

1) Los Estudios y Documentos Previos.
2) El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
3) La presente Invitación Pública, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
4) Las Adendas.
5) El Acta de constancia de entrega de ofertas.
6) Los Informes de evaluación de las ofertas.
7) La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
8) Comunicación de Aceptación de oferta.
9) La oferta.
10) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.27. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

a) El subcomité Técnico y Económico conformado por: El subdirector o profesional líder del área de donde proviene la necesidad, quien podrá contar con el apoyo del personal de planta o por contrato vinculado a la misma.
b) El subcomité Jurídico, conformado por: El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá contar con el apoyo del personal de planta o por contrato vinculado a la misma.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor valor el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por EL ICTY, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. El Instituto se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes (cuando a ello haya lugar) y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar deberán dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones[2].

1.29. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que cuenten con experiencia acreditada en contratos relacionados con el objeto a contratar.

En todo caso, cuando se trate de personas jurídicas el objeto social contemplado en el Certificado de Existencia y Representación Legal le deberá permitir desarrollar el objeto del presente proceso, y para personas naturales con establecimiento de comercio en la matrícula mercantil las actividades económicas les deben permitir desarrollar el objeto de esta Invitación Pública. La clasificación de actividades económicas- CIIU que serán objeto de verificación serán 6511, las cuales están acorde con el objeto a contratar.

[2]Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad y trato nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. Manifestación que se entiende hecha en tratándose de personas jurídicas con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de proponente persona natural debe allegar el registro mercantil cuya actividad económica con clasificación de actividades económicas- CIIU que serán objeto de **verificación serán 6511** que permita inferir que puede desarrollar el objeto del presente proceso, acreditando la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.

2. CAPITULO II- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR

2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto es presentado por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY, DESTINADO A AMPARAR INTEGRALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS BAJO SU TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, ASÍ COMO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DEMÁS RIESGOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO.

2.2. CONDICONES TECNICAS EXIGIDAS

A.- <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:</u>

Las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del presente proceso se encuentran contenidas en el presente estudio previo y demás documentos que lo integran, y corresponden a las condiciones técnicas, coberturas, amparos, cláusulas y requisitos particulares exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dichas especificaciones tienen carácter obligatorio e inmodificable, en atención a la naturaleza de los riesgos a asegurar y a la necesidad de garantizar una protección integral y suficiente del patrimonio público; en consecuencia, los proponentes deberán estructurar sus ofertas con estricta sujeción a las mismas, sin perjuicio de que puedan mejorar las condiciones exigidas, siempre que no se desmejore el alcance requerido por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, la Entidad ha definido un grupo único de contratación, estructurado conforme a los ramos de seguros requeridos, teniendo en cuenta las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras y los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, considerando que no todas las aseguradoras cuentan con habilitación para operar en la totalidad de los ramos requeridos.

En ese sentido, el grupo objeto del presente proceso comprende los siguientes ramos:

RAMO	**GRUPO No.01**	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
		SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
		SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica, operativa y jurídica para asumir integralmente el grupo definido, garantizando la expedición de las pólizas en los términos, condiciones, cuantías y plazos establecidos en la invitación pública, el estudio previo y sus anexos.

Las pólizas objeto de contratación, así como sus condiciones específicas, se encuentran detalladas en el numeral 3.2. "Descripción del Objeto a Contratar", el cual hace parte integral del presente proceso.

NECESIDAD				
ÍTEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	84131607	***SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** Amparar los daños y perjuicios patrimoniales (daños materiales, incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY a terceros, ya sea en sus bienes o en su persona, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro y fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. **PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD:** OCURRENCIA. **VIGENCIA:** UN AÑO (12 MESES). **BENEFICIARIOS:** TERCEROS AFECTADOS. **VALOR ASEGURADO:** $520.000.000,00 EVENTO/VIGENCIA. NOTA: Se entenderá como TERCEROS todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios del asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.	Unidad	1
2	84131803	***SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:***	Unidad	1

		Amparar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos en el ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifique como delitos contra la administración pública o generen fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 emitida por la Contraloría General de la República complementado y normativas de responsabilidad como el Articulo 49 de la Ley 1593 de 2012, (adopta y reglamenta un seguro destinado a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de servidores públicos) y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la redención de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado. **PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD:** OCURRENCIA. **VIGENCIA:** UN AÑO (12 MESES). **TRES (3) CARGOS ASEGURADOS** **VALOR ASEGURADO:** $100.000.000,00 POR EVENTO Y EN AGREGADO ANUAL.		
3	84131500	***SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:*** Amparar todos los bienes y muebles de propiedad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY o aquellos que se encuentren a su cargo o bajo su tenencia, custodia, responsabilidad y control; mediante el cual se combinen coberturas contra pérdidas o daños materiales causados por eventos como incendio, terremoto, hurto, terrorismo, daño interno de equipos y maquinaria, entre otros, de forma accidental, súbita e imprevista. Este tipo de seguro puede incluir coberturas adicionales como daños por agua, rotura de maquinaria y lucro cesante. • BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6 #19-55 SEDE ADMINISTRATIVA ICTY – MUNICIPIO DE YOPAL. -Infraestructura: $425.871.000,00 -Muebles, Enseres y Equipos de oficina: $166.759.435,00 -Equipos de transporte, tracción y elevación: $1.433.333,00 -Bienes de uso público histórico y cultural: $484.673.953,00 -Equipos de comunicación y computo: $137.004.693,00 -Otros bienes muebles en bodega: $126.254.385,68 • BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 7 #19-74 Y/O CARRERA 20 #7-02/08 CASA MUSEO 8 DE JULIO - MUNICIPIO DE YOPAL. -Infraestructura: $418.635.760,00 -Museo Construcción: $272.123.517,00 • BIEN INMUEBLE POLIGONO SKATE PARK AREA 2.074,50 MT2 UBICADO EN LA CALLE 36 #18-39 Y CARRERA 19 #33-214 – MUNICIPIO DE YOPAL -Construcción: $168.328.590,00 • BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA (LUDOTECA) AREA 1223.58 MT2 UBICADO EN EL CASCO	Unidad	1

		URBANO DEL SECTOR EN LA CARRETERA 2 CON CALLE 3 – VEREDA EL MORRO – MUNICIPIO DE YOPAL -Construcción: $31.568.000,00 **PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD:** OCURRENCIA. **VIGENCIA:** UN AÑO (12 MESES). **VALOR LIMITE ASEGURADO:** $2.232.652.666,68 POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.		

ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

A continuación, se establecen las **especificaciones y condiciones técnicas mínimas obligatorias**, con base en las cuales se realizará la evaluación de las propuestas presentadas.

Los ramos de seguros ofertados deberán cumplir integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y cláusulas mínimas exigidas por la Entidad, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, el Estudio Previo y sus documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

ITEM	**1**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
CODIGO UNSPSC	84131607
UNIDAD O MEDIDA	PÓLIZA
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (INCLUYE INCENDIO Y EXPLOSIÓN) Amparar los daños y perjuicios patrimoniales (daños materiales, incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY a terceros, ya sea en sus bienes o en su persona, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro y fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.
PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	
TIPO DE COBERTURA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**
VIGENCIA	1 AÑO
MODALIDAD DEL SEGURO	OCURRENCIA
ÁMBITO TERRITORIAL	COLOMBIA
JURISDICCIÓN	COLOMBIA
ASEGURADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL
VALOR LÍMITE ASEGURADO	**$520.000.000 CON COBERTURA ASÍ:** • SEDE INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL: calle 6 N- 19-55 O DONDE LLEGASE A TRASLADARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL.

	• CASA MUSEO 8 DE JULIO: CALLE 7 N. 20-27 YOPAL • BIEN INMUEBLE POLIGONO SKATE PARK AREA 2.074,50 MT2 UBICADO EN LA CALLE 36 #18-39 Y CARRERA 19 #33-214 • BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA (LUDOTECA) AREA 1223.58 MT2 UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL SECTOR EN LA CARRETERA 2 CON CALLE 3 – VEREDA EL MORRO – MUNICIPIO DE YOPAL.
AMPAROS	• Predios labores y operaciones • Daños materiales o personales • Posesión uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza • Labores u operaciones que lleven a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza • Pagos suplementarios: Sublimitado a la suma del 20% del valor asegurado por evento/vigencia y en el agregado anual. El seguro cubre adicionalmente: Los gastos y/o costos en que incurra el asegurado para la constitución de cauciones a que haya lugar, en razón de los embargos decretados judicialmente contra el asegurado por las demandas promovidas en su contra, como consecuencia de lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros causados en el desarrollo de las actividades descritas en las condiciones particulares del presente seguro. La compañía no está obligada a otorgar la caución correspondiente, sino a reconocer el costo que su constitución genera, el cual se pagará en la forma en que se convenga al momento de su autorización por parte de la aseguradora. El valor de la condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando se le demuestre su responsabilidad civil extracontractual, hasta cuando la compañía haya reembolsado al asegurado o consignado en su nombre, a órdenes de un juzgado, si se diese el caso, su participación en tales gastos. Los demás gastos razonables en que haya incurrido el asegurado en relación con el siniestro amparado, siempre y cuando haya mediado autorización previa por escrito de la compañía. La compañía no asumirá los gastos suplementarios estipulados en el presente artículo, cuando se configure alguna de las exclusiones de cobertura establecida en la póliza, o cuando el asegurado afronte el juicio contra orden expresa de la compañía. Además, si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada por la compañía de acuerdo con los términos y condiciones del presente seguro, esta solo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
AMPAROS BÁSICOS	Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza, de ta! manera quedan amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de: - Arrendatarios y poseedores - Uso de elevadores, escaleras, montacargas, bandas transportadoras y equipos similares. - La posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados o no en la carátula de la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro. - Incendio y explosión provenientes del interior de los predios asegurados. - Operaciones de cargue, descargue y de transporte de mercancías dentro y fuera de los predios del asegurado. se excluye daños a la carga y al vehículo transportador. - Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.

	- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados o no por el asegurado. así mismo, se ampara los daños causados a terceros con estos bienes. limite $ 50.000.000 por evento / 100.000.000,00 vigencia. - Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas, restaurantes y cafeterías. - Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. - Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del territorio nacional y el exterior, se excluye RC Profesional. - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales. - Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios. - Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo RC profesional. - Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes. - Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante perjuicios extra patrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación. - Responsabilidad civil para todos los eventos deportivos organizados por el tomador de la póliza, amateur o profesional y de carácter municipal, departamental, nacional e internacional. - Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. - **Responsabilidad civil que el personal de celaduría, escoltas, vigilancia y seguridad** del asegurado puedan llegar a cometer en desespero de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería, si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV, este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones: o Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las leyes de la república de Colombia. o Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes. o Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo. - **Gastos médicos:** Sublimitado a 5% por evento, máximo 10 smmlv por persona y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente: Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado. - **RC Patronal:** Sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que naya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con la establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo, se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales. - **Daños materiales a bienes de propiedad de los empleados**, para efectos de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitarán a través de la cobertura básica o la respectiva. - **RC vehículos propios y no propios:** Sub-limitado a 20% por evento y 40% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras

	personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios, opera en exceso de los máximos limites asegurables en el seguro de automóviles y SOAT $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 en caso de no contar con póliza opera en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 - **Responsabilidad civil parqueaderos** incluyendo daños y hurto de vehículos y de accesorios, hasta $100.000.000 por evento $200.000.000 vigencia. - **Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas** hasta el 30% del valor asegurado contratado y en exceso de las pólizas de responsabilidad civil que tengan contratadas dichos contratistas y/o subcontratistas. - **Responsabilidad civil por contaminación accidental**, súbita e imprevista. se excluye contaminación paulatina. - **Responsabilidad cruzada:** Sublímite del 40% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Cobertura por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la caratula de la presente póliza, y opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí. - Revocación de la póliza con aviso de 60 días. - Ampliación aviso de siniestro 30 días. - Cualquier evento no excluido del condicionado de la póliza - Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. - Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia y con la misma tasa de la póliza inicial, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza durante la vigencia de la póliza no sea superior al 50%, en caso contrario se negociara entre las partes.
CLAUSULA ADICIONALES Y ESPECIALES	**Amparo automático para predios y nuevas operaciones** Cuando así se indique en la póliza y/o sus condiciones particulares, la cobertura del presente seguro se extiende a cubrir automáticamente operaciones adicionales o cambio de operaciones, realizadas en el predio descrito en la póliza. También se hace extensivo a otras propiedades y bienes sobre los cuales el asegurado haya adquirido el dominio o control. así mismo a bienes tomados en arrendamiento o a cualquier otro título para su uso, situados dentro o fuera de la propiedad, siendo entendido que el asegurado deberá notificar a la aseguradora todos los sitios u operaciones que desee tener incluidos y amparados por el seguro, dentro de los treinta (30) días siguientes para efectos del ajuste de prima y la emisión del correspondiente certificado por parte de la aseguradora. Con fundamento en lo anterior, solo se entenderán cubiertos por el seguro, los predios y operaciones adicionales notificados en debida forma por parte del asegurado, con la emisión del correspondiente certificado por parte de la aseguradora.
DEDUCIBLES	**Gastos médicos:** Sin deducible **Gastos de defensa**: 5% en el valor del perjuicio con un mínimo de 1 SMMLV **Demás amparos:** 10% en el valor del perjuicio con un mínimo de 1 SMMLV.

ITEM	**2**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

CODIGO UNSPSC	84131803
UNIDAD O MEDIDA	PÓLIZA
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Amparar a la entidad estatal asegurada, contra los riesgos que impliquen menoscabo a de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos cargos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, dentro de la vigencia de la póliza.
PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	
TIPO DE COBERTURA	MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL (EMPLEADOS)
VIGENCIA	1 AÑO
MODALIDAD DEL SEGURO	OCURRENCIA
ÁMBITO TERRITORIAL	COLOMBIA
JURISDICCIÓN	COLOMBIA
CARGOS ASEGURADOS	Hasta tres (3) cargos: • DIRECTOR GENERAL (CÓDIGO 050 GRADO 04) • SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (CÓDIGO 070 GRADO 09) • PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA (CÓDIGO 219 GRADO 13)
INTERESES ASEGURADOS	Pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes
VALOR ASEGURADO	$ 100.000.000 en el Agregado Anual, limitado a $ 30.000.000 por evento.
AMPAROS	- Riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados contra la administración pública. - Rendición y reconstrucción de cuentas, en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. - Delitos contra el patrimonio económico. - Delitos contra la administración pública. - Alcances fiscales - Gastos de reconstrucción de cuentas - Protección de depósitos bancarios, con un sublimite del 20% del valor asegurado por evento / vigencia. - Juicios con responsabilidad fiscal.
CLAUSULAS ADICIONALES	- Designación de ajustadores de común acuerdo. - Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados 50%: Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, el asegurado no pudiere determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, la compañía conforme a las demás estipulaciones de la presente póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos. - Amparo automático de nuevos cargos y nuevos empleados, sin ajuste anual, con cobro de prima adicional siempre y cuando exceda los 25 cargos y con un aviso de 30 días.

	- Ampliación aviso de siniestro 30 días - Revocación o no renovación o modificación de la póliza 90 días. - Arbitramento técnico - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional. - Libre selección de los abogados por parte del asegurado para la defensa. - Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. - Ampliación de la definición del término empleado a cualquier persona que ejerza una labor ya sea bajo contrato laboral o no, de prestación de servicios, de libre nombramiento y remoción y otros donde se demuestre subordinación por parte del asegurado. - Cláusula de homologación de cargos, cambio de cargos nombrados: Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza la homologación de cargos (cambios de la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectué en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones. - Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. - Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia y con la misma tasa de la póliza inicial, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza durante la vigencia de la póliza no sea superior al 50%, en caso contrario se negociará entre las partes.
DEDUCIBLES	**Cobertura de manejo global:** el 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.

ITEM	**3**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
CODIGO UNSPSC	84131500
UNIDAD O MEDIDA	PÓLIZA
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, mediante el cual se combinen coberturas de incendio, terrorismo, daño interno de equipos y maquinaria, hurto, terremoto, lucro cesante, entre otros; para amparar los bienes del Instituto, consistentes en edificaciones, maquinaria, muebles y enseres, equipos electrónicos y otros, contra daños y/o pérdidas materiales que en forma accidental, súbita e imprevista sufran estos bienes.
PATRONES MÍNIMOS DE DESEMPEÑO	
TIPO DE COBERTURA	Daños Materiales Combinados
VIGENCIA	1 AÑO
MODALIDAD DEL SEGURO	OCURRENCIA
ÁMBITO TERRITORIAL	COLOMBIA
JURISDICCIÓN	COLOMBIA
INTERESES ASEGURADOS	Edificaciones, Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, Equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria.

	• BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6 #19-55 SEDE ADMINISTRATIVA ICTY • BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 7 #19-74 Y/O CARRERA 20 #7-02/08 CASA MUSEO 8 DE JULIO. • BIEN INMUEBLE POLIGONO SKATE PARK AREA 2.074,50 MT2 UBICADO EN LA CALLE 36 #18-39 Y CARRERA 19 #33-214 • BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA (LUDOTECA) AREA 1223.58 MT2 UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL SECTOR EN LA CARRETERA 2 CON CALLE 3 – VEREDA EL MORRO – MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR LÍMITE ASEGURADO	$2.232.652.666,68
AMPAROS	- Incendio y/o rayo (caída directa o indirecta y la consecuencia de esta). - Explosión - Anegación - Daños por agua, avalancha, vientos fuertes, granizo, huracán vientos fuerte, hundimiento de terreno - Impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves y/o piezas o partes que se desprendan o caigan de ellas - Humo, hollín - Asonada, motín, conmoción civil y huelga - Actos mal intencionados de terceros, HMACC y terrorismo extended converge. - Asentamiento de muros, pisos y techos, siempre y cuando estén amparados por una cobertura de la póliza y que se den por un evento súbitos e imprevistos. - Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100% - Básico (todo riesgo eléctrico y electrónico) - Hurto calificado. - Impericia, negligencia, descuido y manejo inadecuado. - Acción directa de la energía eléctrica (cortocircuito, arco voltaico, acción indirecta de electricidad atmosférica). - Daño interno rotura de maquinaria. - Explosiones químicas de gases impropiamente quemados en la cámara de defectos de mano de obra, montaje incorrecto y/o defectuoso. - Rotura debida a fuerza centrífuga. - Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados. - Combustión, de calderas o máquinas de combustión interna.
CLAUSULAS ADICIONALES	- Labores y materiales. - Cláusula de 72 horas para terremoto / maremoto y demás eventos de la naturaleza. - Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. - Revocación póliza a 90 días, para AMIT, HMCCAP, terrorismo 10 días. - Designación de ajustadores. - Primera opción de compra sobre salvamentos - Arbitramento. - Ampliación de aviso de siniestro, 60 días. - Anticipo de indemnización, 50% - Designación de bienes. - Eliminación de cláusulas de garantía. - Cualquier evento no excluido del condicionado general de la póliza. - Visita obligatoria para inspección de todos los riesgos y entrega de informe y recomendaciones dentro de los 30 días a partir del acta de inicio. - Amparo automático por cambio de ubicación del riesgo (30 días). - Pago de la indemnización por valor de reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipo. - Pago de la indemnización o reparación con adecuación a las normas de sismo resistencia con sujeción únicamente a lo dispuesto en el decreto 33 de 1998 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, sublimite el 10% del valor asegurado de las edificaciones.

	- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia y con la misma tasa de la póliza inicial, siempre y cuando la siniestralidad de la póliza durante la vigencia de la póliza no sea superior al 50%, en caso contrario se negociará entre las partes. - Actos de autoridad. - Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente con un periodo de aviso no inferior a treinta (30) días. - Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. - No aplicación de deducciones por concepto de avance tecnológico en caso de siniestro para equipos de hasta cinco (5) años. - Modificaciones a favor del asegurado: Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas. - Inspección de todos los riesgos asegurados, entrega de informe y recomendaciones dentro de los 45 días a partir del acta de inicio.
DEDUCIBLES	**Amparo Básico**: el 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. **HMACCP, AMIT, terrorismo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV. **Terremoto, huracán y erupción volcánica:** 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro. **Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos:** 20% de la perdida mínimo 2 SMMLV **Sustracción**: el 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. **Equipo Electrónico:** el 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. **Rotura Maquinaria**: el 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente interesado en participar deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la estructuración, suscripción y/o administración de programas de seguros para entidades públicas, acorde con la naturaleza del objeto a contratar.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas, en los cuales se evidencie la ejecución de programas de seguros que incluyan, como mínimo, los ramos de daños materiales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global para entidades oficiales, conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso.

El valor total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de presentarse más de un contrato, se podrá acreditar el requisito mediante la sumatoria de los mismos.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de copia del contrato y su respectiva acta de liquidación. En caso de no contar con acta de liquidación, se podrá presentar certificación expedida por la entidad contratante, en la cual conste como mínimo: objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor total, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento satisfactorio, con el fin de verificar la idoneidad del proponente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia será verificada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de manera que la sumatoria de las experiencias acreditadas corresponda al cien por ciento (100%) de lo exigido por la Entidad, en proporción a su participación en la estructura plural.

Cuando los contratos aportados incluyan actividades adicionales no relacionadas con el objeto del presente proceso, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a las actividades que guarden relación directa con el programa de seguros, para efectos de la verificación del requisito habilitante.

Nota: Para la conversión de los valores de los contratos a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se tomará como referencia el SMMLV correspondiente al año en que se haya finalizado o liquidado cada contrato, conforme a la información certificada.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Expedir y entregar a la Entidad las pólizas de seguro con sus respectivos anexos, cláusulas y modificaciones, dentro de un plazo a 10 días calendario antes del vencimiento de las vigencias de la póliza actual que cubre estos ramos de seguros sy/o de conformidad a la solicitud efectuada por la Entidad.
2. Cumplir de manera estricta y rigurosa con las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas ofertadas en su propuesta, los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas, así como con la normatividad legal y reglamentaria aplicable a la actividad aseguradora en Colombia.
3. Realizar oportunamente inclusiones, exclusiones, adiciones, prórrogas o modificaciones a las pólizas, en las mismas condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.
4. Atención de requerimientos: Dar respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes, consultas u observaciones formalizadas por la supervisión del contrato o la Entidad, dentro de los plazos legales o los fijados en el pliego de condiciones.
5. Atención de requerimientos, dar respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes, consultas u observaciones formalizadas por la supervisión del contrato o la Entidad, dentro de los plazos legales o los fijados en el pliego de condiciones.
6. Inspección técnica de riesgos, realizar las inspecciones técnicas a los bienes e infraestructura objeto de aseguramiento cuando la Entidad lo requiera, y entregar un informe consolidado con las observaciones y recomendaciones orientadas a la prevención y mitigación de riesgos.
7. Atención de siniestros y pago de indemnizaciones, tramitar las reclamaciones presentadas por el ICTY y efectivizar el pago de las indemnizaciones dentro del término legal de un (1) mes establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio, una vez la Entidad acredite la ocurrencia y cuantía del siniestro conforme al artículo 1077 ibídem.
8. Socializar y entregar un documento entregado por los medios establecidos por el contratista con todos los parámetros, requisitos, términos, exclusiones, dirigido a la Entidad para el trámite de reclamaciones por cada ramo asegurado.
9. Mantener las tasas, primas y condiciones ofertadas durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones que se generen.
10. Entregar junto con las pólizas los formatos y listas de chequeo requeridos para la gestión de reclamaciones.
11. Suministrar listado de ajustadores y garantizar la entrega de informes técnicos derivados de la atención de siniestros.
12. Efectuar el pago de las indemnizaciones dentro del término legal establecido en el Código de Comercio, una vez acreditada la ocurrencia y cuantía del siniestro.
13. Cuando aplique, efectuar el pago de indemnizaciones mediante reposición de bienes o pago a proveedores, según lo determine la Entidad.
14. Realizar jornadas de capacitación al personal designado por la Entidad sobre los seguros contratados.
15. Expedir sin costo copias o reimpresiones de pólizas y anexos cuando sean requeridas.

16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "ICTY", por causa o con ocasión del contrato
17. Responder por los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas, aun cuando sean reclamados con posterioridad a la liquidación del contrato.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá:

1. Cumplir el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos y propuesta presentada.
2. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia, evitando actuaciones que generen retrasos o afecten la ejecución contractual.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral con la Entidad.
4. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las políticas institucionales del ICTY, incluyendo el Sistema Integrado de Gestión y Seguridad de la Información.
7. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
8. Responder por los daños causados a terceros que le sean imputables.
9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales y normativa laboral aplicable.
10. Cumplir con la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Participar en reuniones o comités cuando sea requerido por la Entidad.
12. Suscribir las actas a que haya lugar, incluyendo acta de inicio, seguimiento y liquidación.
13. Mantener actualizada su información de contacto durante la ejecución del contrato y el término legal posterior.
14. Cumplir con las obligaciones tributarias y legales derivadas del contrato.
15. Concurrir a la liquidación del contrato en los términos establecidos.
16. Subcontratación inclusiva, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
17. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

2.5. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL. (ANEXO 12)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2025, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso. La no manifestación, o manifestación tardía será causal de rechazo de la propuesta.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

2.6. ACREDITACION DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.3. de la invitación pública, el cual se contratará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.8. FORMA DE PAGO

Para el último pago el Instituto exigirá:

El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

MEDIANTE UN (01) PAGO ÚNICO equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la totalidad de actividades contempladas, previa presentación de informe final de actividades, presentación de la factura original, acta de inicio, acta de liquidación, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás documentos exigidos por el sistema de Gestión de Calidad del Instituto.

Nota 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 2: El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales conforme lo indica la ley 828 de 2003.

Nota 3: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 4: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

Para el único pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.	SI		Pólizas de seguro originales debidamente verificadas en plataforma y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.
3.	SI		Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	SI		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI		Factura original o documento equivalente.
6.	SI		Evaluación de proveedores.
7.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
8	SI		Demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
9.	SI		Informe Final de Supervisión.
10.	SI		USB (Archivo magnético) que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 5: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o Documento Equivalente Soporte en Adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 6: Que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales...». Decreto 358 el 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Nota 7: Los pagos se realizarán conforme al PAC del instituto.

3. CAPITULO III- ELABORACION, PRESENTACION Y EVALUACION DE OFERTAS

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. El proponente debe presentar el **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, modelo suministrado por la Entidad.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Indisponibilidad del Secop II.

3.3 INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.4 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
b. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

4. CAPITULO IV- REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces conforme con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

4.1 GENERALIDADES

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, actualizado, en el que se evidencien actividades económicas CIIU:en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
5. Certificado de matrícula mercantil expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que se evidencien actividades CIIU: en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
6. Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
7. Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
8. Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
9. En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, evidencien actividades CIIU: en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.
d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT actualizado- expedido por la DIAN con los datos del representante legal.
j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.4 PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En los **FORMATOS Nos. 4. Y 5 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de EL ICTY, éstas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
4. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
5. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
6. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que el Instituto le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

   a. Presentar la oferta.
   b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
   c. Atender todos los posibles requerimientos que formule EL ICTY relacionados con la oferta.
   d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
   e. Suscribir el contrato.
   f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación.
3. El Instituto no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que EL ICTY lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Instituto.
7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de EL ICTY. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA: OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en la Selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5. CAPITULO V- DOCUMENTOS JURIDICOS (REQUSISITOS HABILITANTES)

El ICTY de Yopal **verificará** la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, **revisará** el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta contenida en el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por EL ICTY.**

5.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

En tratándose de oferentes personas naturales y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios) mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1861 de 2017 se dispuso en el artículo 42 sobre la exigencia de este requisito:

> ***"ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO.*** *La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

***PARÁGRAFO 1o.** Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.*

***PARÁGRAFO 2o.** La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.*

***PARÁGRAFO 3o.** Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador."*

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcrita son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para **"celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público"**

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente "***Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural***" (40 p.). Documento disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

5.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICACION DE REGISTRO MERCANTIL

El oferente interesado deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y con la respectiva renovación vigente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y un (1) año más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

El objeto social deberá incluir las actividades económicas relacionadas con ejecución de actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en este proceso contractual, de modo que se pueda inferir que el proponente tiene la idoneidad para ejecutar deberá demostrar de conformidad a sus actividades CIUU en el que se evidencia que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual.

5.6. VERIFICAION DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

EL ICTY consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales y registro de medidas correctivas de quienes van a participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EL ICTY verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

5.8. CERTIFICA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El Instituto consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.9. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> *"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".

5.10. CERTIFICA DE ANTECEDENTES O INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El Instituto consultará y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.11. NIT O REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario RUT cumpla código CIUU en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes de manera individual y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[3], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 4B. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o en el FORMATO No. 4A. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL según sea su caso, para el caso en que firme el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
4. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
5. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el invitado deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

[3]Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
7. En caso de que el invitado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
8. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

5.14. CERTIFICADO DEL REDAM

La Ley 2097 de 2021 creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), estableciendo que las personas inscritas en él por mora en cuotas alimentarias (tres cuotas consecutivas o no) están inhabilitadas para contratar con el Estado. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "

- **Inhabilidad:** La inscripción genera una inhabilidad para celebrar contratos de prestación de servicios, obra pública, y otros con entidades estatales.
- **Personas Jurídicas:** La restricción aplica también si el representante legal de la empresa figura en el REDAM.
- **Verificación Obligatoria:** Las entidades públicas deben consultar el REDAM en cualquier proceso de selección.
- **Requisito de Cumplimiento:** La única forma de eliminar la inhabilidad es el pago total de la deuda y la correspondiente exclusión del registro.
- **Consulta:** La consulta se realiza a través de la plataforma https://redam.gov.co/information-page.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co)– https://www.redam.gov.co.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

5.15. GARANTIA DE SIERIDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), con NIT. 901.403.046-7, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la presente invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICTY. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-, NIT: 901.403.046-7**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta a solicitud del proponente, el Instituto **devolverá** la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL ICTY hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

5.16. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. CAPITULO VI- DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

6.1. EXPERIENCIA

Este requisito no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 2007, pero el no cumplimiento de experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, en los cuales se evidencie la ejecución de programas de seguros que incluyan,

como mínimo, los ramos de daños materiales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global para entidades oficiales, conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso. Y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, mediante copia adjunta del contrato, acta de liquidación o certificación expedida por el contratante donde se pueda extraer la siguiente información: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista f) actividades o productos vendidos, g) valor del contrato h) fecha de inicio y fecha de terminación.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente deberá acreditar idoneidad, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:
El proponente debe acreditar tenencia de establecimiento comercial de su propiedad en donde demuestre idoneidad para prestar el servicio mediante certificado de matrícula mercantil (no inferior a 30 días), en el cual, se registre la dirección de ubicación verificable del establecimiento comercial y actividad correlacionada.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, debe corresponder como mínimo su porcentaje de participación en el conglomerado con relación a lo exigido por la Entidad.

6.2. COMPONNENTE TECNICO

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades del numeral 4.1 del estudio previo y las especificaciones técnicas del numeral 4.2 del estudio previo **FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"**, so pena de no habilitación técnica.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la correcta ejecución del servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá presentar una manifestación expresa donde indique que se compromete a cumplir las actividades y especificaciones técnicas contempladas en el respectivo estudio previo, **FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"**.

- El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

- Deberá este mismo formato establecer por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con un Sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7 días x 24 horas del día.

6.2.2 CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

Para el efecto deberá presentar el **FORMATO No. 11** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

6.2.3 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

Para el efecto deberá presentar el **FORMATO N° 9** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

6.2.4 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto del cumplimiento de obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Para el efecto deberá presentar el **FORMATO N° 10** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

6.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al objeto contractual consistente en la prestación de servicios especializados para la realización de exámenes médicos ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial, orientación psicológica individual y grupal, e implementación de actividades de intervención y promoción en factores de salud, la Entidad establece que para la correcta ejecución del contrato el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la normatividad vigente en Colombia para la vigencia 2026:

6.5.1. Certificado de la Superintendencia Financiera, El proponente, deberá allegar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el que conste que se encuentra autorizada para operar en el territorio nacional y para explotar los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 389 de 1997, la Ley 795 de 2003 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo las instrucciones impartidas mediante la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y sus modificaciones).

El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. CAPITULO VII- CRITERIOS DE EVALUACION, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el **numeral 1.25**.

La comunicación de aceptación de la misma conforma el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no debe superar el valor tope del presupuesto oficial de la presente invitación, **SO PENA**

DEL RECHAZO DE LA MISMA.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el bien o servicio a contratar, los impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de conformidad a los parámetros definidos en la plataforma SECOP II, siento esta esencial de conformidad a las características del proceso, así mismo deberá diligenciar presentar el **FORMATO No 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".**

La propuesta económica **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA",** deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; de 0.50 hacia abajo y de 0.51 hacia arriba, aproximando al peso más cercano, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. En el caso que el proponente presente su "Propuesta Económica con valores decimales, EL ICTY procederá a aplicar la fórmula matemática de redondeo y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La no presentación del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA**" y la no firma por el proponente generará EL **RECHAZO DE LA OFERTA.** En la propuesta económica presentada por personas del régimen simplificado, no puede excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido por Ítem, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

7.2. PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

7.3. FACTOR DE SELECCIÓN

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente. Para todos los casos la disponibilidad presupuestal corresponderá a $20.000.000, en tal medida el valor del contrato y deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial fijo el valor en 19.995.940 lo cual para fijar el menor precio se tendrá como techo el presente valor, el menor precio se definirá por el menor valor derivado de la suma de valores unitarios que el oferente defina en su propuesta económica detallada, en los términos mencionados en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021),** en el evento en que se presente un empate en el precio ofrecido por dos o más proponentes cuyas ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos de la invitación pública, la Entidad Estatal procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la aplicación estricta y sucesiva de los factores de desempate señalados en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento). Para tales efectos, se verificará la acreditación documental de las condiciones preferenciales bajo la metodología y medios de prueba establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1082 de 2015** —tales como la vinculación de trabajadores con

discapacidad, la condición de MiPyME, empresa de mujeres o el empleo de población vulnerable, entre otros de conformidad a los criterios señalados en la invitación publica—; advirtiendo que, si persiste la igualdad tras agotar el orden de prelación legal y sus respectivos sub-criterios, se acudirá a las reglas de desempate definitivas o métodos aleatorios que para el efecto se hayan previsto expresamente en los documentos del Proceso.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR Y/O DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

Se debe tener presente por los oferentes que para efectos de la legalización del contrato corresponde al contratista asumir el pago de las respectivas estampillas que aplican de conformidad con las normas aplicables al Municipio de Yopal en relación a la celebración de contratos del orden municipal, en tal sentido, de manera informativa, se menciona, para los fines correspondientes, que para efectos de legalización del contrato aplican las siguientes estampillas de conformidad al respectivo Acuerdo Municipal vigente que las establece:

ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 3%
ESTAMPILA PROCULTURA: 1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la Invitación Pública.

8. CAPITULO VIII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

8.1. ASIGNACION DE RIESGOS

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver documento adicional "ANÁLISIS DEL SECTOR"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la tipificación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

8.2. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas

circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

- **Riesgos previsibles.**

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Instituto en la respectiva invitación.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Con la publicación de los estudios previos se anexa el cuadro de asignación y tipificación de riesgos, como también la matriz de riesgos para que sea verificada por el proponente.

9. CAPITULO IX. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, para lo cual el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, identificado con NIT. No. 901.403.046-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, ha estimado:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☐	Estabilidad de Obra	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra.

☐	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación).
☒	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☐	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
☐	Suministro de repuestos	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
☒	Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☐	Otras		

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

10. CAPITULO X- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

10.1 ANTICIPO Y/O ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

10.2 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el instituto podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al instituto por este contrato, sin perjuicio de que el instituto las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales y/o pago mensual. el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a el contratista de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

10.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al instituto, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el instituto adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

10.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10.7 CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10.8 CADUCIDAD

La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [artículo 18 de la ley 80 de 1993].

10.9 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Para efectos de demostrar el pago de seguridad social los oferentes seleccionados y que clasifican como trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales deberán pagar la seguridad social con atención a la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP, para lo cual deberán adjuntar los soportes necesarios los cuales serán verificados por parte del Instituto.

10.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

10.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma. En la misma comunicación de aceptación se le informará al oferente seleccionado que debe presentar la certificación de la constitución de la garantía en favor de la EL ICTY y establecida en la presente invitación.

10.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. No obstante, el ICTY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. Quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Informar por escrito al despacho municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

11. CAPITULO XI- FORMATOS DE LA OFERTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la oferta todos los formularios y anexos que hacen parte de la invitación, entre los que se encuentran:

1. **FORMATO No. 1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. **FORMATO No. 2.** PROPUESTA ECONÓMICA
3. **FORMATO No. 3.** PROPUESTA TÉCNICA
4. **FORMATO No. 4A.** CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL
5. **FORMATO No. 4B.** CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURIDICA
6. **FORMATO No. 5.** MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
7. **FORMATO No. 6.** MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
8. **FORMATO No. 7.** MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
9. **FORMATO No. 8.** MODELO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
10. **FORMATO No. 9** COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS
11. **FORMATO No. 10** COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL
12. **FORMATO No. 11** CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).
13. **FORMATO N° 12.** VERIFICACIONDE LA EXISTENCIA DE SITUACION DE CONTROL
14. **FORMATO N° 13.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
15. **FORMATO N° 14**. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
16. **FORMATO N° 15.** VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SEBREVIVIENCIA.
17. **FORMATO N° 16.** VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.
18. **FORMATO N° 17.** VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.
19. **FORMATO N° 18.** PARTICIPACIN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS).
20. **FORMATO N° 19.** PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCEOS DE REINCORPORACION EN PROCESO DE REINCORPORACION (PERSONAS JURIDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).
21. **FORMATO N° 20.** PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION Y/O REINTEGRACION (PERSONAS JURIDICAS
22. **FORMATO N° 21.** FORMATO ACREDITACION MIPYME
23. **FORMATO N° 22.** PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVA O ASOCIACIONES MUTUALES
24. **FORMATO N° 23.** DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
25. **FORMATO N° 24.** FORMATO DE SOLICITUD DE MIPYME

Cordialmente:

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Director General

Revisión Jurídica		Revisión Técnica y Económica
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES Jefe Oficina Asesora Jurídica		**ANA MALENA CORREA GUERRA** Subdirector Administrativo y Financiero
RUTH NELLY PEREZ COLMENARES Profesional Contratada No.078-2026.		**LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA** **Profesional Contratado No.003-2026**

Elaboración de Invitación publica[4]:

[4] La elaboración de esta invitación pública se efectuó con base en la información que arroja el estudio previo formulado por la dependencia donde surge la necesidad, documento soporte según lo así lo preceptúa el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y previo a su publicación fue revisado.

FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y Fecha: _____

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Mínima Cuantía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

En caso de que nos sea adjudicada por el Instituto nos comprometemos a ejecutar a plena satisfacción el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que por medio de la presente manifiesto que el origen de mis recursos SI ( ) NO ( ) provienen de actividades Lícitas.
3. Que por medio de la presente manifiesto que SI ( ) NO ( ) me identifico como suscribo el presente documento.
4. En caso de ser Consorcios y/o Uniones Temporales: Que el Consorcio y/o Unión Temporal está conformado por _____ NIT. _____
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso de selección de mínima cuantía y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a ejecutar el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, ejecución y pago en los plazos señalados en la invitación.
8. Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL con ____ (___) folios debidamente numerados.
9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la invitación.
10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el estudio previo, anexo técnico, invitación y formatos.
11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación y anexo técnico, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta económica los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.
13. Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato nos comprometemos a **xxxxxxxxxxxxx.**
16. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato garantizo la excelente calidad de los bienes y servicios objeto del proceso de selección.

17. Acepto la notificación personal de los actos administrativos que surjan con motivo del proceso de Selección de Mínima Cuantía xxxxxxxxxxxx, al correo electrónico _____.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a EL ICTY, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la invitación y anexo técnico.
i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.
j. Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____

FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

OBJETO:

PROCESO No:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Valor IVA	Vr. TOTAL
1					
2					
3					
			SUBTOTAL		-
			IVA (%) – SI APLICA		-
			IPO CONSUMO (8%)- SI APLICA		-
			VALOR TOTAL		-

EL CUADRO SE ADECUA CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____

FORMATO 3 "PROPUESTA TÉCNICA"

Ciudad y Fecha: _____

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-
Ciudad.

Asunto: **PROPUESTA TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xxxxxxxxxxxx**

Los suscritos _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, estudios previos y especificaciones técnicas, hacemos la siguiente propuesta técnica para la Selección de Mínima Cuantía **xxxx** cuyo objeto es: **xxxxxx.**

En caso de que nos sea adjudicada por el Instituto nos comprometemos a:

Ejecutar a plena satisfacción las siguientes ACTIVIDADES:
1.
2.
3.
El PLAZO en que efectuaremos las actividades será de: _____

En señal de aprobación accedemos en la FORMA DE PAGO prevista en el numeral 5.3 del estudio previo que contempla:
_____
Acataremos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previstas en el numeral 4.2 del estudio previo, las cuales obedecen a:

(Diligenciar la información según lo prevé el estudio previo)

Nota: Bajo la gravedad de juramento,

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

FORMATO No. 4A
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, así:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla
			Febrero de 2026	
			Marzo de 2026	
			Abril de 2026	
			Mayo de 2025	
			Junio de 2026	
			Julio de 2026	

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NIT. 901403046-7

FORMATO No. 4B
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla
			Febrero de 2026	
			Marzo de 2026	
			Abril de 2026	
			Mayo de 2025	
			Junio de 2026	
			Julio de 2026	

**** Se anexa histórico de pagos generados por el operador.***

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

FORMATO Nº 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó_____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO**. - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: ___Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX abierta por El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY), cuyo objeto es: y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en La SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____. **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY) y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto adjudicase la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule El Instituto con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. así como de todos los documentos que el Instituto emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección. **ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.). **ARTICULO 8. DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 9. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de el Instituto, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.
ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR

_____

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

POR

____

Representante Legal

Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

FORMATO Nº 6
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó_____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente.
te facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó_____(Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL**. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: ___Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX abierta por el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY), cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX. Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____. **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY**. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de mínima cuantía sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). **ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES**. - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY). Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). **ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a el Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (EL ICTY) y terceros.
El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto adjudicase el proceso de selección de mínima cuantía a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Instituto con aclaraciones a la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX, así como de todos los documentos que el Instituto emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. -** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MMC-2022-0XX **ARTÍCULO 8. REGLAS BÁSICAS. –** (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.). **ARTICULO 9. DURACION. -** La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 10. CESIÓN. -** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- E presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ Días del mes de _____ del año_____,

POR	POR
_____	____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA **No.** MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Instituto El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – El ICTY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*

ANEXO No. 8
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY

Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente]*, declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a EL ICTY, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.
i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO No. 9
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso de Contratación SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **No.** MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetaré los derechos humanos, absteniéndome de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Me comprometo a abstenerme de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Cooperare en evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procuraré incorporar a la planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Aplicaré las políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 10
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso de Contratación SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **No.** MMC-2022-0XX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores
3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a través de contratos indefinidos.
6. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
7. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 11
CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).

OPCIÓN No 01

El suscrito (a), _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que para el presente proceso de selección por la modalidad de _____ cuyo objeto es: _____ y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 11, CERTIFICO que la empresa está conformada por _____ (---------) trabajadores (dependientes e independientes); que el nivel de riesgo establecido por la Administradora de Riesgos Laborales _____ es _____ y la actividad económica principal es: _____.

Así mismo, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cumple con el curso virtual de 50 horas en SG-SST, la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y acredita el perfil requerido conforme al número de trabajadores, nivel de riesgo y la actividad económica de la empresa.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal

::::::

ANEXO No. 12
VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE SITUACION DE CONTROL

Yopal, ___ de _____ de 202X
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Verificación de la existencia de situaciones de control, en el proceso de selección de mínima cuantía No.
[Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Verificar la existencia de situaciones de control.

"Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente."

El suscrito_____ en calidad de representante legal de _____ , comedidamente me permito manifestarles a ustedes que (SI/NO) existen situaciones de control de ninguna característica de las personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

En caso de que si existan situaciones de control deberá manifestar sobre cuál de los oferentes participantes a continuación:

Oferente: _____ motivo _____
Oferente: _____ motivo _____
Oferente: _____ motivo _____
Oferente: _____ motivo _____

Nombre
NIT.
Firma ____

FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO No. 13

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No. 14

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

ANEXO No. 15

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

ANEXO No. 16

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica] _____

ANEXO No. 17

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre Completo	Número de identificación.

iii. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 18

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 19

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 20

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

ANEXO No. 21
FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

ANEXO No. 22

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 23

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Yopal

Referencia: Proceso de Contratación – Proceso de Contratación MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-XX-MC-0XX-20XX
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

2.1. OBJETO: XXXXXXXXXXXX
2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: XXXXXXXXXX
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO SI APLICA

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CODIGO UNSPSC	
MARCA DEL BIEN OFRECIDO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
UNIDAD O MEDIDA	
IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	
PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	
MARCA – SI APLICA	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

Nota:

- *Las actividades de las que trata el numeral del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.1. del estudio previo y numeral 5.1. de la presente invitación.*

- *Las especificaciones técnicas deben ser diligenciadas conforme al numeral 4.2 especificaciones técnicas del estudio previo.*

ANEXO No. 24

FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ___ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre
NIT.
Representante Legal
Fecha de Constitución
Domicilio de la MIPYME

Nombre:_____
Firma _____